

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	FECHA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS			
					D.	M.	A.	Hora
271	Domingo García García.—Calle de Elena Fraile, Villarejo de Salvanés	40.29	Parcial	Secano cereal	27	6	1970	19
272	Victoria Ayuso Paris.—Calle de la Encomienda, Villarejo de Salvanés	760.11	Idem	Idem	27	6	1970	10
273	Agustín González Gutiérrez.—Calle de Andrés Alcázar, Villarejo de Salvanés	597.06	Idem	Idem	27	6	1970	10
274	Anastasio García Díaz.—Calle de la Encomienda, Villarejo de Salvanés	817.01	Idem	Viña	27	6	1970	10
275	Juan Bonilla Domingo.—Calle de la Encomienda, Villarejo de Salvanés	214.25	Idem	Secano olivar	27	6	1970	10
276	Carmeio Cuesta Muñón.—Calle Mayor, Villarejo de Salvanés	542.37	Idem	Olivar y viña	27	6	1970	10
277	Juan Domingo Díaz.—Villarejo de Salvanés	440.34	Idem	Secano olivar	27	6	1970	10
278	Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés	609.17	Idem	Secano cereal	27	6	1970	10
279	Julian Ahijón Martínez.—Calle de la Luna, Villarejo de Salvanés	390.39	Idem	Idem	27	6	1970	10
280	Félix García Lanchas.—Calle Oscura, Villarejo de Salvanés	249.43	Idem	Idem	27	6	1970	11
281	Agustín Martínez Díaz.—Calle del Presbitero, Villarejo de Salvanés	126.25	Idem	Viña y olivar	27	6	1970	11
282	Cándido Domingo Mora.—Calle de Juan Ozollo, Villarejo de Salvanés	115.50	Idem	Viña y cereal	27	6	1970	11
283	Francisco Alcázar Gutiérrez.—Calle de Samuel Baltés, Villarejo de Salvanés	279.20	Idem	Cerros	27	6	1970	11
284	Mariano Ayuso Mora.—Pozo Marcos, Villarejo de Salvanés	53.15	Idem	Secano cereal	27	6	1970	11
285	Herederos de Eusebio Martínez García.—Calle de Samuel Baltés, Villarejo de Salvanés	102.60	Idem	Viña y olivar	27	6	1970	11
286	Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés	422.90	Idem	Secano cereal	27	6	1970	11
287	Fausto Prudencio García.—Calle de Elena Fraile, Villarejo de Salvanés	645.00	Idem	Idem	27	6	1970	11
288	Mariano Domingo Martínez.—Calle de Jacinto Benavente, Villarejo de Salvanés	446.60	Idem	Idem	27	6	1970	11
289	Severiano Giménez Serna.—Calle de San Isidro, Villarejo de Salvanés	321.25	Idem	Idem	27	6	1970	11
290	Antonio García Panadero.—Calle del Beato Nicanor, Villarejo de Salvanés	119.25	Idem	Idem	27	6	1970	11
291	Tomás Box Díaz.—Grupo «José Antonio Primo de Rivera», Villarejo de Salvanés	351.40	Idem	Idem	27	6	1970	11
292	Emilio García Patrón Brea.—Calle de Juan Ozollo, Villarejo de Salvanés	72.50	Idem	Idem	27	6	1970	12
293	José Alvarez Clemente.—Calle de Valdecañas, Villarejo de Salvanés	602.64	Idem	Idem	27	6	1970	12
294	Nicasio Díaz Domingo.—Calle del 12 de Julio, Villarejo de Salvanés	202.20	Idem	Idem	27	6	1970	12
295	Juan Bonilla Domingo.—Calle de la Encomienda, Villarejo de Salvanés	26.90	Idem	Olivar y viña	27	6	1970	12
296	Sergio García Box.—Barrio Nuevo, Villarejo de Salvanés	349.45	Idem	Secano cereal	27	6	1970	12
297	Victor Domingo Domingo.—Calle de la Iglesia, Villarejo de Salvanés	116.47	Idem	Idem	27	6	1970	12
298	Herederos de Manuel Alcázar Gutiérrez.—Calle del Hospital, Villarejo de Salvanés	614.22	Idem	Idem	27	6	1970	12
299	Mariano Domínguez Martínez.—Calle de Jacinto Benavente, Villarejo de Salvanés	509.27	Idem	Abrindros y viña	27	6	1970	12
300	Esperanza Alcázar Gutiérrez.—Calle Mayor, Villarejo de Salvanés	213.27	Idem	Secano viña	27	6	1970	12
301	Santiago Domingo Fernández.—Calle del Beato Nicanor, Villarejo de Salvanés	129.00	Idem	Secano cereal	27	6	1970	12
302	Julián García-Patrón Brea.—Calle de Samuel Baltés, Villarejo de Salvanés	337.73	Idem	Secano viña	27	6	1970	12
303	Gabina García-Patrón Rodríguez.—Calle del Beato Nicanor, Villarejo de Salvanés	514.89	Idem	Idem	27	6	1970	12
304	Macetino Bravo Díaz.—Calle Mayor, Villarejo de Salvanés	24.00	Idem	Secano cereal	27	6	1970	12
305	Justo Prudencio Bonilla.—Calle de Clara Palacios, Villarejo de Salvanés	592.49	Idem	Viña y cereal	27	6	1970	12
306	Julian Domingo Gonzalo.—Calle del Beato Nicanor, Villarejo de Salvanés	717.27	Idem	Secano cereal	27	6	1970	12

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las líneas que se citan, afectadas por las obras de zona del canal del Cinca Plan Coordinado. Desagüe D-X-1, término municipal de Peraltilla (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia

previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Peraltilla (Huesca), para el día 25 de junio de 1970 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas líneas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Peraltilla (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán

asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 98 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 27 de mayo de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—3.328-E.

RELACION QUE SE CITA, CON EXPRESIÓN DE NÚMERO DE LA FINCA, NOMBRE DEL PROPIETARIO, SITUACIÓN Y CULTIVO

1. Antonio Riberola.—Los Quillones. Cereal secano.
2. Jesús Altemir Lacoma.—Idem id.
3. Felipe Campo Ribera y José Laborre Riberola.—Idem id.
4. Felipe Campo Ribera.—Campo Lugar. Idem.
5. José Lacoma Sopena.—Puljal. Idem.
6. Severino Cervero Lahilla.—Idem id.
7. Viuda de Lorenzo Cervero.—Idem id.
8. Severino Cervero Lahilla.—Idem id.
9. Agustín Broto Vidián.—Idem id.
10. Felipe Campo Ribera.—Idem id.
11. Jesús Riberola Domper.—Idem id.
12. Angel Zamora Riberola.—Idem id.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de zona regable del Bembézar. Red de obras del sector II. Término municipal de Posadas (Córdoba).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 115-CO, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de enero de 1970, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 30 de diciembre de 1969 y en el periódico «Córdoba» de fecha 27 de diciembre de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Posadas, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 26 de mayo de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.110-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de abastecimiento de agua al Aljarafe. Conducción y depósito de Tomares. Término municipal de Tomares.

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 369-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de febrero de 1970, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de febrero de 1970 y en el periódico «Sevilla» de 10 de febrero de 1970, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tomares, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que se presentaron dos reclamaciones, una suscrita por la Sociedad «Noé, S. A.», haciendo constar que la finca «Valdovina» corresponde a dicha entidad y no a don José Luis de Pablo Romero, y la otra suscrita por «Urbanizadora del Aljarafe, S. A.», sobre rectificación de clase de terreno, reclamaciones ambas favorablemente informadas por el Perito encargado;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva definitiva por haberse acreditado por los reclamantes sus respectivas peticiones.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 26 de mayo de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.107-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de mejora del cauce del arroyo Salado, de Mirón. Trazo tercero. Término municipal de Utrera (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 358-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de febrero de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de marzo de 1969 y en el periódico «El Correo de Andalucía» de fecha 27 de febrero de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 30 de mayo de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.127-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de mayo de 1970 por la que se prorroga el plazo de formalización del contrato de la revista «Albas de la Campaña Nacional de Alfabetización»

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril) se elevó a definitivo el concurso público por el que se adjudicó a «Sucesores de Rivadeneira, S. A.», de Madrid, la edición y distribución de la revista «Albas» de la Dirección General de Enseñanza Primaria para la Campaña Nacional de Alfabetización.

Transcurrido el día 14 de los corrientes plazo de treinta días señalados para la formalización de la escritura pública del contrato y en virtud de las circunstancias que concurren,